



SAINT BENEDICT COLLEGE

VIÑA DEL MAR

MANUAL DE CONVIVENCIA 2017

Las normas de convivencia tienden a situarnos en un ambiente donde la persona encuentra un sentido positivo a su existencia, siempre creando las condiciones para que aprendan, y generando los medios para que sus miembros lleguen a su plenitud.

Consientes, que la tarea educativa es una responsabilidad compartida entre el hogar y la escuela, y que todo niño necesita compartir su aprendizaje escolar con la familia y proyectarlo hacia la comunidad, hemos considerado de vital importancia, integrar a este quehacer, a las personas y entidades que de una u otra forma, están insertos en nuestra realidad educativa.

Las normas de vida del Colegio “Saint Benedict” demandan de los alumnos y apoderados, un compromiso permanente en cuanto a acciones, propósitos, actitudes y hábitos que permitan el cumplimiento de los objetivos del establecimiento, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia y que apunten a la formación integral adecuada, armónica, comprometida con el medio ambiente, su entorno natural y la sociedad en que esta inserta.

Con el objeto de hacer viable el camino que nos conduzca al logro de los fines y objetivos establecidos y con el propósito de orientar mejor las relaciones del educando y su apoderado, con su colegio, damos a conocer las normas fundamentales que les permitirá, adaptarse primero, y responder luego con responsabilidad, iniciativa, disciplina y cariño por su establecimiento, factores imprescindibles en toda unidad educativa.

1.- DISPOSICIONES GENERALES:

1.1 Todo alumno del “Saint Benedict College” para considerarse matriculado en el establecimiento, debe tener a lo menos, los siguientes documentos:

- a) Certificado de Nacimiento, sin manchas ni adulteraciones,
- b) Dos Certificados de Estudios correspondientes a niveles inmediatamente anteriores a aquel en que se encuentre matriculado.
- c) Informe educacional del nivel anterior.
- d) Ficha de matrícula firmada por el apoderado y en que conste su cédula de Identidad.
- e) En caso de ser matriculado fuera de los periodos de matrícula, debe presentar: certificado de traslado con informe de asistencia y notas.

- f) Fotocopia de hoja de vida del alumno del establecimiento de procedencia.
- g) Prueba de diagnóstico en Lenguaje y Comunicación y Matemáticas.
- h) Entrevista previa a la admisión donde se les comunica filosofía y objetivos del colegio.

1.2 Funcionamiento del Establecimiento

- a) Horario de clases de la Jornada de la mañana es de 08:00 horas a 13:45 horas de lunes a viernes. Siete horas pedagógicas de 45 minutos con dos recreos de 15 minutos cada uno Para 2 do medio y 8 horas 2 veces a la semana. En 3ero y 4to medio.
- b) Horario de clases de la jornada de la tarde es de 14:00 horas a las 19:15 horas de lunes a viernes. 6 horas pedagógicas de 45 minutos con dos recreos de 15 minutos cada uno.
- c) Actividades de reforzamiento y talleres extraprogramáticos día sábado desde las 08:00 horas a las 13.00 horas.

2.- DE LOS ALUMNOS:

2.1 PRESENTACION PERSONAL

- a) Todo alumno debe presentarse a clases con su uniforme completo, que es obligatorio de acuerdo a lo establecido en acta de la última reunión del año en curso con el Centro General de Padres. No utilizar prendas intercambiadas del uniforme con buzo escolar. Será responsabilidad del (la) apoderado (a) o tutor que el alumno se presente diariamente en adecuadas condiciones de aseo y presentación personal, teniendo en cuenta que ambos aspectos inciden en la imagen y la valoración que los (as) Alumnos (as) tienen de sí mismos (as) y de otros (as).
- b) El uso de la capa blanca es obligatorio, durante la jornada, de 1º a 8º Básico.
- c) Tanto el uniforme como la capa deben estar limpios, planchados, sin manchas. Los zapatos lustrados. (color negro)
- d) Varones: Rostro rasurado, pelo corto, limpio y peinado, corte adecuado y moderado, dejando cuello y oreja al descubierto, evitando tinturas, cortes y modelos estereotipados, uñas cortas y limpias. No se permite el uso de aros, piercing, anillo, cadenas, collares u otros adornos o artículos de valor en la vestimenta escolar. (la escuela no se hace responsable frente a la pérdida de objetos de valor no autorizados.)
- e) Damas: Rostro sin maquillaje, pelo limpio y peinado evitando cortes, tinturas y modelos estereotipados, uñas cortas y limpias. No se permite el uso de aros, anillos, cadenas, piercing, collares y otros adornos o artículos de valor en la vestimenta escolar. (la escuela no se hace responsable frente a la pérdida de objetos de valor no autorizados.)
- f) El alumno en quien se detecte un problema de salud infecto-contagiosa, será separado de clases dentro del Establecimiento. Su apoderado deberá enviarlo al médico y/o efectuar tratamiento. El alumno sólo podrá reintegrarse al establecimiento cuando el problema haya sido superado.
- g) El largo del jumper en las niñas, tres dedos sobre la rodilla.
- h) Se prohíbe usar gorros dentro de la sala de clases.
- i) El pantalón de colegio o buzo debe tener una caída recta. (se prohíbe pitillos y abombachados)

2.1.1. PROCEDIMIENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTERIORMENTE DESCRITAS.

- a)1.- Se procederá a conversar con el alumno pidiendo un cambio de actitud.
- 2.- Amonestación por escrito, consignada en Hoja de Vida del Libro de clases, informando al Apoderado a través de su agenda personal.
- 3.- Citación al Apoderado, entrevista con Profesor Jefe o con quien amerite
- 4.- Si reitera el incumplimiento a las normas establecidas, será considerada una falta grave, por considerarse agotadas todas las instancias anteriormente descritas.

2.2 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- a) En día de lluvia no se suspende pruebas, ni actividades programadas.
- b) Toda inasistencia sin certificado médico deberá ser justificada con el apoderado en la Oficina del Establecimiento Personalmente.
- c) Con más de 3 atrasos, el apoderado deberá justificar en Dirección a las 8:00 de la mañana para que el alumno pueda ingresar a clases.
- d) Los reiterados atrasos son motivo de sanciones en calidad de hora extra agregada a su hora de salida, previa información al apoderado.
- e) Cuando el alumno se ausenta de la clase sin autorización del profesor será motivo de aplicar medidas disciplinarias, como trabajos extras con notas asociados a los contenidos vistos en clases.
- f) Cuando el alumno ingresa después de comenzada la hora de clases, se le agregará una hora extra a la hora de salida del alumno, quedando consignada en su agenda para información de su apoderado. Debe solicitar pase.
- g) Cumplir responsablemente con la jornada diaria de trabajo, siendo puntual en la hora de llegada al establecimiento y en cada hora de clases, como en otras actividades con las que se haya comprometido. El colegio concibe la puntualidad como un hábito social necesario que el alumno debe incorporar como parte de su disciplina personal. La puntualidad es expresión de responsabilidad, a la vez contribuye a la valorización y organización del tiempo.
- h) Como una medida de formación y de restitución del incumplimiento de la norma de llegar puntual a sus clases, el personal del Colegio podrá asignarle el trabajo de sacar siete chicles que se encuentren pegados en el patio del establecimiento.

Los alumnos deberán llegar puntualmente a clases debiendo ingresar cinco minutos antes del inicio de la jornada escolar. Si el alumno llega atrasado al inicio de la jornada deberá recuperara al término de la jornada el tiempo correspondiente a una hora pedagógica realizando una actividad entregada por el profesor de la asignatura a la cual, ingreso con atraso. Previo aviso al apoderado.

Durante la jornada escolar, los alumnos deben presentarse puntualmente al comienzo de todas las actividades. Se considera atraso la impuntualidad a cualquier acto del programa dentro de la jornada escolar.

2.3 COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO: PROHIBICIONES:

- a) El alumno debe respetar los horarios de clases, llegando oportunamente al colegio.
- b) Evitar rencillas y peleas con y entre compañeros.
- c) Se prohíben los juegos bruscos, actos riesgosos y carreras descontroladas que atenten contra la seguridad física de las personas. Será responsabilidad de toda la comunidad escolar acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de seguridad que se realicen con este objeto .
- d) El alumno dentro de la sala de clases debe mantener una conducta de respeto, silencio, atención, cortesía, colaboración y buena disposición hacia el trabajo escolar y profesores.
- e) No está permitido **INGRESAR** aparatos o artefactos electrónicos personales que interrumpen el trabajo pedagógico (Celular, juguetes, Mp4, computadores personales, o cualquier otro tipo de aparato tecnológico y pendrive. Será decisión del profesor de asignatura solicitar y permitir el uso de los objetos tecnológicos anteriormente descritos y deberá estampar por escrito el uso para una clase puntual, haciéndose responsable)
- f) Se prohíbe masticar chicle dentro del establecimiento.
- g) El alumno debe mostrar una actitud de respeto y corrección, mientras lleva el uniforme fuera del establecimiento conforme a los valores recibidos por sus profesores.

De las prohibiciones:

- h) Se prohíbe terminantemente el vocabulario soez, travesuras que atenten contra el respeto y la moralidad o cualquier otra actitud reñida con los principios básicos de educación y buenas costumbres.
- i) El alumno(a) que se le compruebe causando premeditadamente daño a terceros o bienes del colegio se le sancionará de inmediato con un trabajo de investigación sobre el valor trasgredido, deberá reparar los daños causados y se analizará su condicionalidad de matrícula.
- j) Se consideraran faltas graves la falsificación o adulteración de cualquier documento público o privado, falsificación de notas y de cualquier documento oficial.
- k) Las faltas a la honradez y a la veracidad tales como copiar en pruebas , tratar de engañar, dar excusas falsas, serán sancionadas como faltas graves.
- l) Se prohíbe a los alumnos vender, comprar, portar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes y bebidas alcohólicas dentro y fuera del establecimiento.
- m) Se prohíbe a los alumnos hacer uso de Red de Internet para ofender, publicar y observar pornografía, amenazar, atacar, injuriar, calumniar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad escolar a través de chat, blogs ,fotologs, mensajes de textos, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico provocando daños psicológicos al o los afectados. En la sala de computación del establecimiento no se podrán observar páginas pornográficas y otras que no sean estrictamente las solicitadas por el profesor.
- n) Grabar riñas, peleas, escenas reñidas con la moral y las buenas costumbres para hacerlas públicas dentro o fuera del establecimiento.
- o) Se prohíbe a los alumnos fumar dentro y fuera del establecimiento con su uniforme.
- p) Queda estrictamente prohibido el uso de celular dentro de la sala de clases tanto para alumnos como para docentes sean o no del establecimiento .
- q) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho

uso de ellos, tampoco objetos de valor, de cuya eventual pérdida, la escuela no se hace responsable.

- r) Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
- s) Se prohíbe el consumo de alimentos dentro de la sala de clases. (excepto el agua)
- t) Se prohíben las manifestaciones de afecto, como besos y abrazos, con el uniforme o buzo del colegio.
- u) Queda prohibido hacer convivencias con alimentación que no sea Saludable.

2.3.1.- PROCEDIMIENTOS EN CASO DE LO ANTERIORMENTE DESCRITO

1.- Los objetos tecnológicos y de valor, que sean motivo de perturbación de una clase serán solicitados al (la) alumno (a) que infrinja las normas de convivencia escolar, es decir, que sea sorprendido (a) utilizando este objeto, con fines de no beneficiar su aprendizaje ni el de sus compañeros (as), durante el desarrollo de cualquier clase. El objeto quedará resguardado en la oficina de Inspectoría . Deberá ser retirado por única vez por el apoderados de suceder nuevamente se entregará al término del año escolar.

2.4 RESPONSABILIDADES:

- a) El alumno debe asistir regularmente a clases y a las actividades extraprogramáticas.
- b) El alumno esta obligado a concurrir a los actos cívicos oficiales del establecimiento y mantener un comportamiento ejemplar, el no hacerlo será considerado una falta grave.
- c) Cuidar el entorno natural y los bienes materiales. el cuidado de los bienes tanto del colegio como de sus integrantes, así como del medio físico en que se desarrollen actividades escolares, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad. Cada curso con su profesor de asignatura dejará la sala limpia y ordenada al termino de cada periodo de trabajo .Esta es una responsabilidad que debe ser reforzada por los docentes.
- d) Todo acto de un alumno que ocasione desaseo, trato descuidado o destrozos de bienes será puesto en conocimiento del profesor jefe .La sanción estará de acuerdo con la real magnitud de la falta, sin perjuicio de la reparación y pago de los destrozos que debe asumir el alumno.
De no ser individualizado el alumno que haya ocasionado los destrozos, será el grupo o curso el responsable de la reparación y pago de los daños

- e) Asistir al colegio en forma regular.
- f) Portar diariamente su Agenda Escolar actualizada.
- g) Asistir a todas las pruebas fijadas con antelación.
- h) Utilizar un lenguaje adecuado al ambiente escolar, no soez
- i) Mostrar conductas que no dañen la imagen del colegio, manteniendo el respeto hacia las personas cualquiera que ellas fueren.
- j) Los alumnos de 8° E.G.B., deben contar con su cédula Nacional de Identidad.
- k) Los alumnos deben cumplir con la labor de encerado y limpieza de su sala.

2.5 RENDIMIENTO:

- a) La primera nota deficiente en alguna asignatura se comunicará al apoderado por escrito en los deberes diarios y se le citará al establecimiento.

- b) De repetirse esta situación , aún con la ayuda extra otorgada por el establecimiento, el apoderado firmará el Registro de observaciones personales y el caso será analizado por el consejo de Profesores .
- c) Al término del Trimestre el Profesor Jefe comunicará la situación deficiente en lo pedagógico a los apoderados de los alumnos que no hayan superado su rendimiento, y firmarán un compromiso de superar su promedio.
- d) Es deseable que el promedio anual de notas de los alumnos sea igual o superior a 5,5. De no ser así se revisará cada situación en particular con el consejo de profesores y se tomarán las medidas necesarias.
- e) El alumno que obtenga más de una calificación final deficiente al término del tercer trimestre, quedará condicional.
- f) Las pruebas y exámenes realizados durante el año lectivo y al término de éste, se entregarán a los alumnos.

2.6 DISCIPLINA:

- a) Cada falta a la disciplina será comunicada por escrito en deberes diarios y registrada en su hoja de observación del libro de clases.
- b) De repetirse esta situación de disciplina, el apoderado firmará el Registro de observaciones personales.
- c) La segunda firma en el Registro de observaciones personales en al misma asignatura, implicará además la Condicionalidad.
- d) Toda situación de agresión física y/o verbal serán registrados en forma directa en Observaciones Personales, y será agravante en procedimiento que lleva a la condicionalidad.
- e) La matrícula de todo alumno que no haya superado la condicionalidad establecida quedará a Resolución de la Dirección y Consejo de Profesores.
- f) El alumno ésta obligado a guardar debida compostura y disciplina dentro del establecimiento , guardando una actitud de respeto no solo con el personal directivo , docente, paradocente, administrativo y auxiliar , sino también con sus compañeros o cualquier otra persona que labore en el establecimiento .
- g) En clases Los alumnos deben mostrar un buen comportamiento frente al profesor y una actitud de respeto hacia sus compañeros
- h) Frente a problemas de indisciplina, los alumnos en cuestión deben ser atendidos en primera instancia en entrevista personal por el mismo profesor con el cual se suscita el problema. Si el problema no es solucionado, se le transferirá al inspector para ser atendido y analizar la problemática y buscar en conjunto las medidas de solución. En caso de reincidencia , se deberá seguir la siguiente secuencia :
 - Atención por el profesor de asignatura
 - Remisión del caso a la inspectora
 - Remisión del caso a la dirección
 En cada situación el problema y el tenor de la conversación, debe ser registrado en la hoja de vida por cada instancia atendida

2.7 DE LAS INASISTENCIAS A PRUEBAS Y ACTIVIDADES EVALUATIVAS AGENDADAS CON ANTERIORIDAD.

SITUACIONES EVENTUALES:

Ante la inasistencia prolongada de un alumno (a) por razones debidamente informadas médicas, ya sea enfermedad, exámenes o fuerza mayor, el colegio dispondrá de un calendario con las actividades académicas, con el fin de resguardar la continuidad del estudio.

El procedimiento será el siguiente:

- a) Facilitar guías, pruebas, cuadernos para poner al día los contenidos
- b) Será asignado un Tutor
- c) Si amerita asistirá a taller de reforzamiento

- a) **Ausencia a pruebas:** Si se presenta certificado médico o justificación calificada como aceptable por la Dirección del Establecimiento dentro de las 24 horas , debe rendir la prueba en fecha determinada por el profesor, manteniendo los objetivos y el grado de dificultad. Si no se presenta justificación médica o ésta es descalificada por la Dirección, se asignará calificación 1.0 (uno).
- b) **Alumnos atrasados a una prueba:** Dispondrá del tiempo que resta de la prueba. En caso de atraso justificados o avisados con anterioridad , se le asignará una nueva fecha o dará la evaluación dentro de la misma jornada.
- c) **Alumnos sorprendidos copiando :** Se aplicaran las siguientes sanciones a los alumnos :

NB1 (1º y 2º b.): -Retiro de la prueba

- Se evaluará con lo realizado
- El profesor podrá realizar una nueva evaluación
- Se comunicara en nota escrita al apoderado
- Se registrará en el libro de clases

NB2 (3º Y 4º) : -Retiro de la prueba

- El profesor realizara una nueva evaluación de inmediato
- Se avisara por escrito al apoderado
- Se registra en el libro de clases
- Realizara trabajo sobre el valor de d la honradez el que expondré ante su curso

NB6 a la ENSEÑANZA MEDIA:

- Retiro de la prueba y calificación con nota 1
- Se avisara por escrito al apoderado
- Se registra en el libro de clases
- Realizara trabajo de **reflexión** sobre la honradez y lo expondrá en su curso.

- d) **Ayudando en una prueba (soplado)**
- Realizará trabajo de **reflexión** sobre la honradez y lo expondrá en su curso.
 - Se registrará el nombre del alumno en el libro de clases y se enviara comunicación por escrita, al apoderado.
 - Retiro de la prueba y realizará una nueva evaluación.
- e) **Ante la entrega de pruebas en blanco:** Se registrará el hecho en la agenda del alumno, libro de clases y se le asignará una calificación insuficiente (1,0).El alumno firmará dicha prueba consignando la frase prueba entregada en blanco.
Se avisa por escrito al apoderado.
- f) **ALUMNOS HACEN USO DE INSTRUMENTO EVALUATIVO:**
- Se conversa con alumno
 - Citación del apoderado
 - Se informa a los profesores
 - Se repite evaluación con mayor complejidad. Nota máxima 4.0.

2.8 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- a) Ante situaciones de comportamiento inadecuados y que falten al acuerdo de conductas sociales deseables, se aplicará técnicas de resolución de conflictos de Mediación y Negociación por parte del profesor de asignatura en primera instancia y el profesor jefe en segunda instancia
- b) De no existir acuerdo se procederá a aplicar la técnica de Arbitraje ante un conflicto insoluto , por parte de la inspectoría en primera instancia y de Dirección en segunda instancia.
- c) Solo en caso de conductas violentas y agresivas se podrá aplicar la técnica de la pacificación por parte del funcionario presente en el momento del conflicto , dando cuenta de inmediato a la Dirección del establecimiento
- d) Sin perjuicio de lo anterior , se entenderá como función y deber de todo funcionario del establecimiento la resolución pacífica y democrática de todo conflicto que se presente , guardando por sobre todo las posturas , la dignidad de los alumnos , considerándose una actitud indeseada todo insulto o improperio que afecte la auto estima del alumno y atente contra la postura académica que debe el funcionario docente o no docente , en todo momento y lugar , reconociendo técnicas y procedimientos de acorde a su labor .

Comité de sana convivencia escolar:

Este comité de sana convivencia escolar estará integrado por :

- a) La Dirección de colegio
- b) Los profesores
- c) los alumnos
- d) Los padres y apoderados
- e) Asistentes de la educación

Este comité será elegido al inicio de año escolar, nombrándose un representante por cada estamento. Este comité tendrá las siguiente atribuciones.

- Proponer o adoptar las medidas o programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia escolar.
- Requerir a la dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general que tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

El encargado de convivencia escolar se nombrará cada año, quién, deberá ejecutar los acuerdos, decisiones y planes del comité de convivencia, investigar en los casos correspondiente e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

2.9 Derechos de los alumnos.

Los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- a) Desarrollar a plenitud sus capacidades intelectuales, adquirir destrezas y a manifestar positivamente sus intereses.
- b) Ser respetado en su derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- c) Participar responsablemente de las dependencias y bienes materiales del establecimiento.
- d) Conocer la reglamentación en cuanto a evaluación y disposiciones internas.
- e) Desarrollar en cada uno de ellos una autoestima adecuada.
- f) Disponer de un horario y condiciones de estudio adecuado.
- g) Recibir una educación que desarrolle el máximo de su personalidad capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- h) No ser discriminado por el solo hecho de ser diferente de los demás.
- i) A vivir en un ambiente sano, limpio y disfrutar del contacto con la naturaleza
- j) Ser preparado para asumir una vida responsable en un sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos.
- k) Estar protegidos por la adopción de todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales, educacionales para prevenir el uso ilícito de los estupefacientes sustancias psicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes.
- l) A que se les respeten los horarios de recreos
- m) Recibir una educación integral basada en los objetivos presentes en el proyecto educativo una educación que los estimule hacia los valores positivos, que representen sus intereses. Además de la entrega de los contenidos incluido en el programa
- n) Recibir un trato deferente por parte de cualquier funcionario del establecimiento, el que ha de retribuir en forma con una actitud respetuosa para con ellos
- o) El trato con los alumnos debe considerar en todo momento:

- p) La edad de los alumnos, una actitud de respeto y compromiso, entrega de valores y actitudes ejemplares por parte de cualquier profesor, director y funcionario del establecimiento.
- q) Ser escuchado y atendido en situaciones y problemas por los miembros de la comunidad escolar que corresponda , de acuerdo a las diferentes instancias según sea el caso :
1. profesor de asignatura
 2. profesor jefe
 3. unidad de orientación y psicología
 4. unidad de medios audiovisuales
 5. administración
 6. coordinación académica
 7. dirección

Los alumnos tienen derecho a pedir entrevista con las diferentes instancias o personas que consideren necesario, siguiendo el conducto regular establecido por el colegio.

Recibir toda la atención especializada que el colegio pueda ofrecerle, para superar las dificultades académicas, personales y familiares que se le presenten a los alumnos.

El Colegio en todo momento que se necesite, pondrá a disposición de los alumnos , los departamentos de orientación , psicología y otros que pudieran ayudarlos a superar sus dificultades. De estos procedimientos quedará constancias en las fichas de los alumnos.

Los alumnos podrán utilizar todos los medios del establecimiento y sus recursos para lograr un desempeño óptimo, con plena realización de los objetivos del presente manual.

-El alumno podrá ocupar las dependencias del colegio y sus recursos para actividades que estén dirigidas al logro de los objetivos del proyecto educativo, en cuanto al desarrollo integral del alumno. El alumno deberá pedir mediante un conducto regular el uso de aquellas áreas.

- conocer oportunamente, siguiendo las instancias establecidas, sus calificaciones y las observaciones que se registren en su ficha escolar.
- Los alumnos tienen derecho a conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones que se registren.
- Posteriormente a cada evaluación, los alumnos deberán conocer las calificaciones dentro de un tiempo prudente, establecido en el reglamento de evaluación. Luego de conocer estas calificaciones, el alumno tendrá un plazo de dos días para pedir una revisión de esta calificación si considera que esta no corresponde.

- r) Todo alumno tiene derecho a presentar en forma respetuosa sugerencias y/o reclamos en forma verbal o escrita, si así lo desea, ante quien corresponda, por situaciones escolares en que se vea afectado.
- s) Puede asimismo solicitar por escrito o verbalmente ser escuchado en la petición que formule a los profesores o directivos del Establecimiento respecto de asuntos relacionados con la vida escolar, personal y/o familiar que de algún modo comprometan la responsabilidad de la escuela.

- t) Si estima haber sido afectado por alguna sanción, inadecuada o injusta, tiene el derecho de solicitar a quien corresponda, la reconsideración de ella. Si no quedase satisfecho en la solución del conflicto, podrá solicitar la intervención de un representante de la Dirección, que medie entre las partes involucradas.
- u) De acuerdo a las disposiciones vigentes no se podrá suspender de clases a los alumnos por problemas socio económicos o de rendimiento.
- v) Todo alumno está asegurado por accidente escolar, tanto en el trayecto de su hogar al colegio y viceversa, como durante su permanencia en el establecimiento. La notificación del accidente debe ser comunicada al hogar dentro de las 4 horas inmediata o posteriores a su ocurrencia.

De los procedimientos que regulan el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Todas la conductas observadas por los alumnos, dentro del establecimiento serán evaluadas, tomando en cuenta:

- a) El nivel de desarrollo del estudiante, de acuerdo a su edad y condición social, cultural y psicológica.
- b) Los antecedentes reunidos referentes a la situación, todos éstos apoyados por estrategias pedagógicas que permitan su modificación.

Los procedimientos que se emplearán para mejorar la conducta social de los alumnos, serán las siguientes:

- a) Diálogo entre el alumno y el profesor. Es la primera instancia de reflexión entre alumno y el profesor, en donde se entregarán las estrategias necesarias para superar la situación, que puede estar relacionada con las actitudes sociales o de rendimiento.
- b) Diálogo entre el profesor, alumno e inspector, es la segunda instancia, profesor e inspector quien actuará de mediador para superar la situación, solo para actitudes sociales.
- c) Diálogo entre el profesor, alumno y director, esta es la tercera instancia de reflexión, quien actuará de mediador para superar la situación que puede estar relacionada con las actitudes sociales o de rendimiento.
- d) Entrevista del profesor con el apoderado en caso de mantenerse la conducta. Es la instancia en donde el profesor jefe o de asignatura da a conocer al apoderado una situación no resulta de su pupilo en relación al rendimiento o actitudes sociales, con el fin de aunar criterios en busca de su superación. En caso de no asistir el alumno con su apoderado este no podrá ingresar al establecimiento.
- e) Entrevista personal del apoderado, con el profesor y profesionales que presten apoyo a la docencia. En la instancia en que el profesor jefe y los profesionales de apoyo a la docencia, prestan ayuda a aquellos alumnos que no han superado una situación problemática, buscando las estrategias necesarias para este logro.
- f) Entrevista personal del apoderado, con profesor, con dirección y profesionales que presten apoyo a la docencia.

- g) Es la instancia en que el profesor jefe junto con el profesional de apoyo a la docencia presenta a dirección el caso no resuelto, para determinar junto al apoderado, nuevos plazos para el cumplimiento de lo indicado anteriormente por los profesionales de apoyo a la docencia. En caso de no asistir el alumno con su apoderado, éste no podrá ingresar al establecimiento.
- h) Consejo de profesores
Es la instancia en donde el profesor jefe presenta a los profesores de curso y cuerpo directivo, el caso de aquellos alumnos que no han superado su problema de rendimiento o actitudes sociales, a pesar de haber recibido el apoyo necesario. Es esta instancia la que propondrá los procedimientos a seguir.
- i) Cartas de acuerdo de los apoderados y alumnos, cuando corresponda en la que se comprometen a superar las conductas inadecuadas, las dificultades académicas o ambas.
- j) Es el documento oficial en el cual quedan registradas la situación del alumno, las estrategias abordadas, resultados obtenidos y los procedimientos propuestos en el consejo de profesores, (especialitas, becas, repitencia, y otros).
- k) En esta carta se compromete: el alumno y el apoderado, con los profesionales de apoyo a la docencia, y dirección en un plazo prudente a cumplir con las normas establecidas en el colegio.
- l) En caso de que no se hayan superado las situaciones que motivaron la carta de acuerdo, la dirección, agotadas todas las instancias, orientará al apoderado hacia una alternativa que beneficie al educando.
- m) El director en conocimiento del procedimiento seguido frente a las situaciones del alumno, las proposiciones del consejo de profesores y ante el no cumplimiento de los plazos establecidos en carta de acuerdo, determinará en beneficio del alumno:
- Repitencia en el colegio una vez por cada nivel
 - Se firmara acuerdo de compromiso con el apoderado
 - Sugerir cambio de establecimiento

En ningún caso el profesor tomara otras medidas disciplinarias no establecidas en el presente manual, sin haber pasado por todos los procedimientos indicados para mejorar la conducta social de los alumnos.

Los procedimientos no contemplados en esta tipificación serán resueltos por la dirección y o inspectoría.

De las Faltas:

- a) Los alumnos que no cumplan las normas establecidas en el presente manual se le aplicará las siguientes medidas disciplinarias de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

LEVES: Amonestación verbal, la cual será aplicada por cualquier miembro del personal docente, paraprofesor y/o administrativo.

- a) No trabajar en clases
- b) Presentación personal inadecuada (Art.2.1)
- c) No asistir regularmente a clases.
- d) Llegar atrasados a clases
- e) No cumplir con tareas de clase, trabajos de investigación, disertaciones etc.

Toda reiteración de una falta leve pasa a ser grave.

GRAVES: amonestación con constancia escrita en la hoja de vida del alumno y citación de éste a la dirección, la cual será aplicada por el inspector. La reiteración de la falta se considerará gravísima.

- a) Manifestaciones de afecto, como besos y abrazos.
- b) Andar tomados de la mano dentro del establecimiento.
- c) Presentarse al colegio sin agenda.
- d) Uso de adornos no permitidos en el reglamento interno.
- e) Alumno sorprendido soplando.
- f) Ocupar en la sala de clases aparatos prohibidos
- g) Utilización de vocabulario soez.
- h) Falta reiterada a los deberes escolares.
- i) Presentarse sin tareas ni trabajos.
- j) Agresividad constante (física o verbal)
- k) No justificar atrasos e inasistencias.
- L) Los alumnos deben cumplir con la labor de encerado y limpieza de su sala
- M) No mantener una actitud de respeto durante el Himno Nacional y del Colegio.

Toda reiteración de una falta grave pasa a ser gravísima.

GRAVISIMA: Condicionalidad de matrícula, la cual la decide el Director del establecimiento, previo informe del profesor de asignatura o inspector según corresponda y Consejo de profesores si fuera necesario.. Cancelación de la matricula la cual será decidida por el Director del establecimiento previo informe del consejo de profesores previo informe a la Dirección Provincial de educación con la documentación correspondiente.

- a) Agresión entre alumnos, a profesores u otros funcionarios de acción o palabra.
- b) Uso de drogas, consumir y/o portar drogas y/o bebidas alcohólicas.
- c) Falsificación de notas y/o documentos oficiales del establecimiento.
- d) Alumnos sorprendido copiando.
- e) Hurtos.
- f) Abandono del colegio sin autorización.
- g) Destrozos del mobiliario del establecimiento.
- h) Uso de aparatos electrónicos para fotografiar a compañeros, profesores , para darlas a conocer a través de distintos medios audiovisuales.
- l) Extraer documento de evaluación (fotocopiar y reproducir)

Las faltas no contempladas en esta tipificación serán calificadas por la dirección y/o inspector.

2.10 SANCIONES APLICABLES A TODAS LAS FALTAS ANTERIORES

Los alumnos que no cumplan las normas establecidas en el presente manual se aplicará las siguientes medidas disciplinarias de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y acorde a la edad del infractor. (de 5 a 9 años - 10 a 12 años - 13 a 14 años - 15 a 18 años)

- a) Anotaciones en el Libro de Clases
- b) Citaciones al Apoderado
- c) Citación al apoderado quien debe concurrir con el alumno a la hora de ingreso 08:00 horas, de no concurrir se enviará carta certificada al domicilio con copia a Secretaría ministerial.
- d) Condicionalidad de Matrícula.
- e) No renovación de Matrícula
- f) Primera falta retiro del aparato electrónico por el apoderado en la oficina de Dirección.
- g) Si el alumno insiste en traer aparatos electrónicos, serán devuelto al apoderado, al finalizar el año escolar.
- h) Se manifiesta el problema al consejo de profesores.
- i) Agresión (suspensión de clases)

2.11 VALORES DESEADOS EN EL ALUMNO DEL COLEGIO

- a) Debe asumir un comportamiento que manifieste valores como: Amor a la Patria, a la Vida, a la Familia, la Honradez, el respeto, la tolerancia y amor a la Naturaleza. Debe estar siempre dispuesto a participar con entusiasmo y positivamente en las actividades que el colegio le demande; sean estas internas o externas.
- b) Los alumnos que manifiestan una actitud positiva y de entrega que vaya más allá de la mera responsabilidad frente al estudio, disciplina y la identificación con su colegio, serán meritorios a boletas de felicitaciones, diplomas de honor al término del año escolar.
- c) HONRADEZ
No arrogarse representatividad alguna del colegio de autoridades estudiantiles sin estar autorizados.
Respetar la propiedad intelectual.
- d) Los alumnos deberán cautelar y proteger sus trabajos, pruebas o cualquier producción escolar.
- e) El alumno sorprendido haciendo mal uso de la propiedad intelectual de profesores, alumnos y otros (soplando, copiando, rompiendo material, etc.) Será sancionado en el libro de clases y se le citará ante Dirección. Se aplicará sanciones según art. 2.7 inciso c y d .
- f) Respetar documentos oficiales del establecimiento.
- g) El libro de clases, la carpeta y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personas administrativo deberá ser administrado por quien le compete.

- h) El uso indebido será informado al profesor jefe quien propondrá a la Dirección una sanción inmediata de acuerdo al tenor de la falta. El alumno que sea sorprendido alterando el libro de clases (agregando o borrando), será considerado una falta gravísima, la repetición de esta falta dará motivo a la realización de un Consejo especial de profesores. Respetar la propiedad ajena.
- i) Asumir la responsabilidad frente a una falta.
- j) El colegio pretende que sus alumnos sean responsables de sus actos y por lo tanto, quien sea sorprendido cambiando u ocultando información sobre una falta cometida, será considerado una falta gravísima

*** Participación en actividades del grupo:**

- a) Mostar una actitud de colaboración en todas las actividades escolares tanto programáticas como extraescolares o de tiempo libre.
- b) El colegio propende a dar espacios a los alumnos para desarrollar actividades que les permita trabajar en grupo, estimulando la participación, la colaboración y espíritu de cuerpo con su grupo y su institución.
- c) El colegio valorará y estimulará a aquellos alumnos que se destaquen en estas actividades.
- d) El no cumplimiento en una actividad de grupo con la que el alumno se ha comprometido, será analizado por sus pares quienes propondrán las sanciones a tomar, sin perjuicio de la observación que el profesor registrará en el libro de clases
- e) Favorecer acciones solidarias al interior del grupo-curso, de la comunidad escolar y en el medio externo.
- f) Estas conductas deseables que guiarán la convivencia escolar, serán evaluadas a través de la observación del comportamiento de los alumnos y los harán merecedores de estímulos y refuerzos positivos de manera que semestralmente, el Consejo de profesores, reconocerá a aquellos estudiantes que más se destaquen en dichas actitudes.
- g) No está permitido el “pololeo” dentro del establecimiento y sus manifestaciones.

2.12 DISTINCIONES POR ASPECTOS POSITIVOS:

Los alumnos que por algún rasgo o actividad sobresaliente se destaquen se harán merecedores a las siguientes distinciones:

- a) Felicitaciones por escrito con conocimiento del apoderado.
- b) Ser acreedor de distintivo especial mientras mantenga su actitud.
- c) Recibir diploma en premiación de fin de año.
- d) Postular a beca de 50% a 100% Mensualidad.
- e) Ser invitado especial a salida a Terreno.
- f) **Distinción máxima Colegio Saint Benedict** para el alumno de 4 año medio que encarne y refleje en su accionar en el transitar por este colegio el espíritu del perfil alumno Saint Benedict.

2.13 DE LAS ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO Y MADRES LACTANTES.

2.14 DERECHOS.

- . Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- . Se encuentra cubierta por el Seguro Escolar, por lo tanto se le emitirá el documento cuando la alumna lo requiera.
- . Podrá participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- . Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carné de control de salud y que cumpla con las notas que se encuentran establecidas en el reglamento de evaluación.
- . Podrá adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- . Cuando el hijo de la madre embarazada haya nacido, podrá hacer uso de un tiempo extra para poder amantarlo. Para esto podrá salir durante los recreos o en los horarios que haya indicado el centro de salud. El tiempo destinado para ello corresponderá como máximo a una hora de la jornada de clases.

- A) El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el colegio, otorgándose para ello las siguientes facilidades académicas del caso, de acuerdo a la Ley Constitucional N° 19.688 de 30/08/2000.
- B) Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de un profesor.
- C) El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.
- D) A las alumnas en situación de embarazo o maternidad se les otorgarán calendarios académicos flexibles y se podrán acoger a sistemas de tutorías con profesores o donde podrán colaborar sus compañeros de clases.

2.15 DEBERES.

- . Asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano del hijo, al Centro de Salud Familiar que le corresponde.
- . Debe justificar en el colegio, los controles de embarazo y control del niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante o matrona.
- . Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- . Debe asistir a clases de Educación Física, donde será evaluada. Si ya fue madre, se encontrará eximida del ramo hasta que finalice un período de seis semanas después del parto.
- . Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de evaluaciones prácticas y deberá preparar trabajos de investigación o paneles descriptivos de las clases observadas.

. Debe realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, asistiendo a clases y cumpliendo el calendario de evaluaciones recibido. Aprovechar las tutorías que se le administren y las recalendarizaciones de pruebas y trabajos.

-EL Colegio exigirá una carta de compromiso de la alumna con su firma y a los padres otra carta donde señalen todos los deberes y derechos que la alumna debe asumir.

2.16.- ACERCA DEL BULLYING EN EL ESTABLECIMIENTO.

DEFINICIÓN: En el establecimiento se entenderá como el hostigamiento permanente que atenta contra la dignidad de la persona, por la intencionalidad o no, de causar un daño sistemático y del que un niño o niña; o joven.

- a) Producida entre pares.
- b) Abuso de poder e imposición de parte de los demás.
- c) Sostenido en el tiempo, repitiéndose por periodo indefinido.

El bullying podría darse en las siguientes situaciones: peleas, pandillas, juegos violentos, agresiones hacia profesores, robos, daños intencionales a la propiedad del Colegio, agresiones entre padres y profesores, castigos físicos, maltrato psicológico por parte de los profesores, violencia apoderados del establecimiento, sobrenombres o burlas reiteradas hacia compañeros por alguna característica física, psicológica, étnica, socioeconómica, desempeño académico, condición sexual u otra.

2.16.1.- Protocolos a realizar una vez identificada la conducta.

- a) Registrar la falta en la hoja de vida del alumno, libro de clases.
- b) Dependiendo de la gravedad y esencia de la falta cometida, se procederá a intervenir con el alumnos involucrado al momento de ocurrido el suceso, o bien una vez terminada la clase.
- c) Se conversará privadamente con los alumnos involucrados y con el profesor, que actuará como ministro de fe.
- d) Se informará al encargado de Convivencia Escolar y posteriormente, a las personas competentes dentro del establecimiento, ya sea Orientadora, Jefe de UTP o en su defecto a la Dirección del establecimiento.
- e) En todo evento, se informará al apoderado, ya sea de manera escrita (vía agenda), telefónica u otro medio que el profesor o el establecimiento considere idóneo.
- f) El establecimiento llamará a la mediación a las personas involucradas para solucionar el conflicto. Este será dirigido por la encargada de Convivencia Escolar.

En caso de presentarse una situación de bullying de parte de una persona ajena al establecimiento, éste procederá a informar a las instituciones pertinentes, tales como, Plan Cuadrante de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Seremi de Educación, etc.

SANCIONES : Se distinguirá entre sanciones **pedagógicas y punitivas**. Se podrán aplicar una u otra, o ambas a la vez.

- Aplicación de criterios de graduación de las faltas, que permitan establecer si se trata de faltas leves, graves o gravísimas.

Aplicación de Sanciones: Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos mismos, y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño ocasionado.

- a) **Servicio Comunitario:** una actividad que beneficie a la comunidad educativa a la cual pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal.
- Mantener el Huerto del establecimiento.
 - Limpiar espacios físicos del Colegio.
 - Ordenar la sala de clases o encerar su piso.
 - Ayudar durante el recreo de la jornada contraria con los más pequeños.
 - Ordenar y clasificar materiales de la biblioteca o CRA.
 - Timbrar boletas en la oficina o colaborar organizando las fotocopias.
 - Dar charlas del mismo tema que trasgredió en las salas de los alumnos más pequeños o frente al turno de formación.
- b) **Servicio Pedagógico:** Contempla una acción en el tiempo libre del estudiante que, asesorado por el encargado de Convivencia Escolar, realizará las siguientes actividades:
- Elaborar material para los estudiantes de cursos inferiores al suyo.
 - Ayudante de un profesor de una o más clases, según sus aptitudes.
 - Impartir clases personales y diferenciadas a compañeros de la jornada contraria que requieran de ejercitación.
 - Apoyar a estudiantes menores en la realización de sus tareas.
- c) **Sanciones Punitivas:** Entre las cuales se encuentran las faltas **leves, graves y gravísimas.**

La reiteración de una falta leve se catalogará como falta grave, dependiendo de la situación. La reiteración de la falta grave, se considerará gravísima.

Las sanciones se aplicarán de la siguiente manera:

- 1.- La sanción leve recibirá una amonestación verbal o escrita, más la anotación de la falta en el libro de clases (hoja de vida)
- 2.- La sanción grave recibirá suspensión y/ o condicionalidad de la matrícula.
- 3.- La sanción gravísima recibirá la expulsión o cancelación de la matrícula.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Profesores podrá recalificar las sanciones, en su mérito, por votación de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el voto del Director o su representante, dirimirá la situación.

2.16.2.- SE ESTABLECEN PROTOCOLOS DE SANA CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO Y ACTIVIDADES PRO ACTIVAS.

- a) Propiciar un buen clima en el aula, donde impere el respeto mutuo, saludando a los alumnos al inicio de la clase, otorgando turnos para hablar o participar en la clase.
- b) Conversar con los alumnos en la hora de Orientación acerca del bullying. Crear un clima que facilite la expresión de los sentimientos.
- c) Establecer normas claras y consensuadas al interior de los cursos y nombrar alumnos que las respalden y protejan.
- d) Incluir en la planificación, los objetivos fundamentales transversales, donde se integre la dimensión personal y social con la dimensión disciplinaria.

- e) Responsabilizar individual y colectivamente, para que la resolución de conflictos sea constructiva y autónoma.

2.17.- SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO. (Violencia Sexual o por género)

2.17.1.- Definición: Según la OMS, “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier modo la sexualidad de una persona, mediante coacción de otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluso en el hogar y el lugar de estudio o trabajo”.

- a) Insinuaciones con connotación sexual hechas entre cualquier integrante de la comunidad
- b) Tocaciones con connotación sexual, realizadas dentro de las dependencias del establecimiento o en alguna actividad relacionada con él.
- c) Exhibición de partes íntimas dentro del establecimiento o en actividades relacionadas con la comunidad escolar, en cualquiera de sus formas ya sea presencial o por medios electrónicos.
- d) Cualquier tipo de otro delito de connotación sexual, enunciado por las leyes chilenas.

PROTOCOLO ANTE ESTAS SITUACIONES.

- 1) Incentivar a los alumnos durante las horas de jefatura, orientación y demás asignaturas, respecto de que quienes sufran cualquiera de dichas situaciones las comenten con su profesor jefe, con los demás profesores, en la oficina de dirección o con la orientadora.
- 2) Se dejarán registrados los involucrados en la situación.
- 3) En el caso de los alumnos, siempre será necesario la participación de un adulto. Y en este caso será la persona responsable de la convivencia escolar.
- 4) Si la conducta es reiterada en más de una ocasión, será necesario derivar a ese alumno o adulto a especialistas competentes que puedan aclarar las razones de lo sucedido. Sin perjuicio de que existan denuncias.

Tocaciones con connotación sexual dentro del establecimiento, o en actividades relacionadas con éste.

- 5) Motivar a los alumnos a que denuncien la situación.
- 6) Registrar los involucrados e intervención de un adulto responsable relacionado con el Colegio.
- 7) Poner en conocimiento de la encargada de Convivencia Escolar.
- 8) Derivación a especialistas para que indiquen razones de dicho comportamiento.
- 9) Realizar la denuncia al organismo competente.
- 10) Si alguno de los alumnos sufriera el acto de verse involucrado con la exhibición de partes íntimas del cuerpo de otra persona, dentro del establecimiento. Deberá darlo a conocer inmediatamente a un profesor o autoridad del establecimiento, quien tomará las medidas pertinentes. (Avisar al organismo competente; investigación y reunión con la persona responsable: dejar por escrito lo acontecido)

- 11) Si fuera un alumno mayor se citará a la familia y se conversará la situación. Se guardará confidencialidad acerca del tema.

DISCRIMINACIÓN POR CONDICIÓN SEXUAL

DEFINICIÓN: Se entiende como discriminación por condición sexual, todo acto que tenga por finalidad separar, ofender, dañar, burlarse o cualquier actividad que menoscabe la integridad sexual del otro.

PROTOCOLO

- Dejar registro de la ocurrencia de los hechos , identificando a los involucrados.
- Se citará a entrevista a los involucrados, junto a todos los apoderados y a la encargada de Convivencia Escolar, en donde tendrán la oportunidad de exponer las razones que los motivaron a hacerlo, a pedir disculpas y buscar acuerdos. Junto con esto, se entregará a quien discrimina la responsabilidad de crear un mural acerca de la ley Nº 20609, “Ley Zamudio”, de información y enseñanza para la comunidad.
- Con posterioridad a la entrevista, se continuará monitoreando la relación entre los involucrados, para verificar si la situación sigue ocurriendo o no. Si la situación continúa, se volverá a citar al alumno y el apoderado que discrimina al otro, y la entrevista será con la participación de la directora o estamentos superiores del Colegio.
- Si pese a esta última entrevista, y la conducta del agresor no cambia, se procederá a hacer efectiva la Condicionalidad y posteriormente la cancelación de la matrícula.

2.17 DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS PORTADORES DEL VIH Y/O ENFERMOS DE SIDA.

- A) La Constitución asegura a todas las personas el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica y a la protección de la salud
- B) De los casos de alumnos conocidos por el establecimiento, se maneja en forma reservada la información, restringiéndola a quienes sean responsables de la atención del portador(a) o enfermo(a), respetando la privacidad del diagnóstico, velando por su protección y la de su familia, y por su no discriminación en la comunidad escolar.
- C) Se Comunicara al Departamento Provincial de Educación correspondiente, las situaciones especiales de asistencia producidas en el establecimiento por los alumnos o alumnas portadores del VIH **y/o** enfermos de SIDA (Decreto Exento Nº 146/88, art. 4º).
- D) Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada trimestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de un profesor.
- E) El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.
- F) Tener un calendario especial de evaluaciones coordinado por los profesores

3. DE LOS APODERADOS

Se define como apoderado aquel adulto responsable del alumno; que tiene por función vincularse con el establecimiento educacional, él y solo él está autorizado para representar y tomar decisiones académicas ante el colegio.

El establecimiento educacional mantiene un **contrato de prestación de servicios (ficha del alumno)** con la figura del apoderado oficial, mediante una firma en la ficha de matrícula siendo intransferible y no endosable la firma para terceros, en ninguna circunstancia el apoderado puede

ser reemplazado por el suplente, en la eventualidad de ocurrir, serán una causal, la enfermedad grave e invalidante, ausencia prolongada de la región, o muerte. Siendo esta la causal de fuerza mayor.

Otras situaciones contingencia les se acordaran entre las partes de común acuerdo, Sí y sólo sí ambos aceptan dicha decisión.

3.1.1.- CONFLICTOS ENTRE APODERADOS, CON PROFESORES O CON OTROS ALUMNOS.

- Si se produjera un conflicto entre alumnos del establecimiento, los padres deberán seguir el conducto regular exigido por el Colegio, que es informar en primera instancia al profesor jefe. Si no quedase satisfecho con la resolución del conflicto deberá el apoderado acercarse a un representante de la Dirección del establecimiento o al encargado de convivencia.

- Por ningún motivo el apoderado del Saint Benedict tratará el tema dirigiéndose directamente al hogar del alumno o apoderado, y menos amenazar a alumnos, padres o profesores.

- Si el apoderado no se encuentra satisfecho con la respuesta del profesor con el que conversó una situación de conflicto, deberá solicitar en la oficina de dirección del establecimiento una cita donde exista una mediación entre el apoderado y el profesor, estando presente el encargado de convivencia escolar. Esta reunión quedará registrada y firmada con los acuerdos logrados entre ambas partes.

- Si el apoderado no respeta las cláusulas tipificadas por el establecimiento y las trasgrede en más de una oportunidad, el establecimiento le solicitará el cambio de apoderado.

3.2 APODERADO SUPLENTE

La figura de apoderado suplente se define como; Un adulto responsable que tiene por finalidad informar solamente de las observaciones e informaciones escuchadas en reuniones y citaciones debidamente cursadas.

En ningún caso le son facultades el opinar, deliberar ó tomara acciones cualesquiera ante el establecimiento educacional.

3.3 DEBERES Y CONSIDERACIONES DEL APODERADO TITULAR Y SUPLENTE

- a) Leer y firmar el reglamento interno.
- b) Asistir una vez al mes a Reunión obligatoria y asambleas, 2 al año.
- c) Podrá asistir a cuatro consejos escolares al año.
- d) La justificación será antes del día señalado, para evitar sanciones al alumno.
- e) Cancelar en mes adelantado cuotas del Colegio. Los primeros 5 días de cada mes.
- f) Las observaciones que el apoderado haga respecto del docente en lo referido, pruebas y guías son aspectos que están supervisados por la unidad técnica pedagógica, siendo ésta responsable de las metodologías empleadas por los docentes, por lo tanto, todos los

planteamientos o dudas que se generen se harán llegar a U.T.P., siendo instancia única en la que se escuchará al apoderado en sus observaciones.

- g) El apoderado suplente sólo podrá informar al apoderado titular de lo acontecido en la reunión. No podrá realizar observaciones directas ni cuestionar a los profesores durante la reunión ni fuera de ellas.
- h) Cancelar cuotas de materiales impresos en fecha señalada para evitar reproducir manualmente dicho material por parte del alumno.
- i) Es obligación asistir a las reuniones de apoderados , citaciones de profesores de asignaturas o por parte de la Dirección de no asistir en más de dos oportunidades es causal de no RENOVACIÓN DE MATRÍCULA para el año siguiente.

3.4 ES DEBER DE TODO PADRE O APODERADO

- a) Revisar diariamente la Agenda Escolar y firmar oportunamente las informaciones enviadas por el Colegio.
- b) Registrar su firma en los documentos oficiales del colegio.
- c) Justificar oportuna y personalmente los atrasos y ausencias de su pupilo.
- d) Solicitar personalmente el retiro de su pupilo antes de la hora normal de salida.
- e) Asistir a las reuniones de subcentro. Llegar a la hora. No llevar menores de edad.
- f) Informarse oportunamente del Rendimiento y conducta de su pupilo.
- g) Colaborar con las actividades programadas por los diferentes estamentos del colegio.
- h) Velar por el aseo y presentación de su pupilo.
- i) Informar oportuna y detalladamente al colegio, en caso que su pupilo esté sometido a tratamiento médico, presente alguna limitación, deba tomar algún medicamento o requiera de alguna atención especial.
- j) Cancelar oportunamente los compromisos contraídos con el colegio.
- k) Acudir a todas las citaciones que el colegio haga, como reuniones mensuales, dos asambleas generales, cuatro reuniones de consejo escolar.
- l) Las mensualidades serán 10 cuotas la primera correspondiente al mes de Marzo que se cancelará anticipadamente en el mes de Diciembre, mas una cuota once que es de aporte adicional.
- m) Es obligación asistir a las reuniones de apoderados , citaciones de profesores de asignaturas o por parte de la Dirección de no asistir en más de dos oportunidades es causal de no RENOVACIÓN DE MATRÍCULA para el año siguiente.

3.4 DE LOS DERECHOS

- a) Todo apoderado tiene derecho a presentar sugerencias y/o reclamos en forma verbal o escrita, si así lo desea, ante quien corresponda, por situaciones escolares en que se vea afectado, debiendo hacerlo en horario convenido.
- b) Puede asimismo solicitar por escrito o verbalmente ser escuchado en la petición que formule a los profesores o directivos del Estacionamiento respecto de asuntos relacionados con la vida escolar, personal y/o familiar que de algún modo comprometan la responsabilidad de la escuela, debiendo hacerlo en horario convenido, según sea al caso:
 - 1. profesor de asignatura
 - 2. profesor jefe

3. unidad de orientación y psicología
 4. unidad de medios audiovisuales
 5. administración
 6. coordinación académica
 7. dirección
- c) El apoderado podrá asistir a los Consejos Escolares que se realizan cuatro veces en el año, Cuyas fechas son entregadas al inicio del año escolar y allí expresarles a los directivos del Establecimiento, Presidenta del Centro General de Padres, Centro de Alumnos, Profesor representante del Consejo, acerca de algún tema con el cual se encuentre en desacuerdo y cuyo tema llevarlo a discusión ante los miembros del Consejo Escolar.

3.5 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

El colegio Saint Benedict, en su afán de prestar mayor apoyo tanto a sus alumnos como a sus apoderados, ha establecido convenios de trabajo y ayuda social con:

CEPECH (becas para alumnos destacados y ensayos, corrección y análisis de resultado PSU, Test vocacional)

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO (Participa en la red de orientación del colegio)

ANDRES BELLO (ensayos PSU, Charlas y Perfeccionamiento)

CONSULTORIO CIENFUEGOS (Salud escolar y charlas)

JUNAEB (Consultas médicas)

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA (Alumnos en práctica y trabajos de investigación con alumnos de diferentes niveles)

UNIVERSIDAD LAS AMERICAS (Atención Psicológicas para nuestros alumnos y apoderados)

CARABINEROS (Apoyo en seguridad y muestra canina)

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO (Alumnos en práctica y trabajos de investigación con alumnos de diferentes niveles)

GLOSARIO TERMINOLÓGICO.

- **UNIFORME COMPLETO:** *Se entiende por uniforme completo el aceptado por dirección, en lo formal. Esto es Jumper gris, blusa blanca, corbata e insignia del colegio. Sweters plomo, medias grises, blazer azul, en el caso de Enseñanza Básica. Para Enseñanza Media, el uniforme constara de; falda gris, blusa blanca, medias grises, blazer azul, sweters azul, corbata e insignia del colegio.
En el uniforme deportivo, este consiste en buzo con los colores, diseño del colegio, recto no apitillado y polera blanca con insignia del colegio. Las calzas son cortas de color azul.*
- **CORTE DE PELO ADECUADO:** *Se entiende por adecuado a la forma en tanto a orden y limpieza, que el pelo no sobre pase el borde de la oreja y dos dedos del cuello de la camisa.*
- **CONDICIONALIDAD:** *Se entiende a la situación especial del alumno en tanto a permanencia en el establecimiento para el año siguiente, en donde se dejan claras las condiciones para su continuidad de este.*

- **CANCELACIÓN DE MATRICULA:** Entendiendo que las matriculas son de un año lectivo, comprendiendo entre marzo a diciembre, la cancelación se refiere a la nula posibilidad de permanecer en el establecimiento en el año siguiente, en ningún caso se entiende como la expulsión del alumno del colegio en el año en curso.
- **CITACIÓN AL APODERADO:** Se entiende como la forma de comunicación escrita, es de carácter oficial entre el establecimiento y el apoderado para concertar una entrevista personal.
- **CONTRATO DE PRESTACIÓN SEVICIOS, FICHA DEL ALUMNO:** Se entiende por Contrato de Prestación de Servicios a la forma escrita y al compromiso del apoderado a las exigencias y deberes que se consignan en dicho documento que se oficializa mediante su firma reflejando su acuerdo total.

Este Reglamento se da a conocer a través de:

- Copia a Centro General de Padres y Apoderados
- Copia a Sub- Centro de cursos
- Copia a profesores
- Copia a Centro de Alumnos
- En la primera reunión del año en cada curso
- Primer Consejo Escolar
- Lectura del Reglamento durante la primera semana de clases en cada curso en el período de lectura fluida.

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR MARIA XIMENA GONZALEZ PEREZ.

4. VIDA SALUDABLE.

Un estilo de vida saludable es sinónimo de salud y felicidad plena, y se puede conseguir muy fácilmente adoptando las conductas adecuadas. Nuestro colegio quiere crear conciencia en nuestros niños (as) que esto debe ser un estilo de vida propio, que se debe vivir. Nos mueve a mejorar la calidad de vida saludable de los alumnos, es por esto que se ha dividido en dos grandes focos; alimentación saludable y deportes.

4.1 Alimentación saludable

Una vida saludable necesita de una alimentación sana, por lo que es necesario consumir alimentos con estas características.
Es por esto que las colaciones de los alumnos deben ser:

Bajas en calorías, sin azúcar, bajas en sodio y sin grasas saturadas, por lo que quedan prohibidas las comidas chatarras, tanto en las colaciones diarias como en las convivencias de cada curso y actividades generales del colegio.

Queda prohibida la alimentación chatarra.

4.2 Deportes.

En torno a un 60% de la población mundial no practica el ejercicio físico requerido para que este ayude a tener un mejor estado de salud, dice la OMS.

De hecho, las personas sedentarias tienen mayor riesgo de sufrir enfermedades cardíacas, hipercolesterolemia, obesidad o hipertensión que aquellas que realizan ejercicio con regularidad. Una vida saludable necesita de una alimentación sana, sí, pero si no se combina con una rutina de actividad física, nunca llegará a ser saludable 100% (o al menos 90%).

Practicar ejercicio físico favorece la eliminación de grasa corporal, mejora la función neuronal y hormonal y previene distintas enfermedades, por esto debes realizar ejercicio físico regularmente.

Es por esto que:

Es necesario trabajar con padres y apoderados de manera mancomunada.

Apoyar en las actividades físicas a nuestro establecimiento

Alumnos deben participar en talleres relacionados con la actividad física